RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS DEL PROCESO CP-038-2026

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION HOSPITALARIA, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CÉSPED CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

PROVEEDOR: ASEOCOLBA SA

OBSERVACION 1: Una vez revisado el numeral correspondiente al personal mínimo requerido, se observa que la entidad establece que el proponente deberá anexar las hojas de vida de las personas que componen el equipo de trabajo, junto con los soportes requeridos. No obstante, al detallar los perfiles exigidos, la entidad únicamente señala de manera expresa la cantidad mínima para los cargos de coordinador y supervisor, mientras que para los perfiles de jardinero y operario de aseo y/o cafetería no se discrimina el número de personas que deben acreditarse con hoja de vida. Esta situación genera una ambigüedad relevante para la estructuración de la oferta, toda vez que no resulta claro cuántos aseadores y cuántos jardineros deben ser acreditados documentalmente dentro de la propuesta, lo cual puede dar lugar a interpretaciones disímiles entre los oferentes e incluso afectar la evaluación objetiva de las propuestas. En ese sentido, de manera respetuosa solicitamos a la entidad aclarar expresamente:

• El número exacto de jardineros que deben acreditarse con hoja de vida dentro de la oferta.
• El número exacto de aseadores u operarios de aseo y/o cafetería que deben acreditarse con hoja de vida dentro de la oferta.
• Si dicha acreditación debe corresponder a la totalidad del personal operativo estimado para la ejecución del contrato, o únicamente a un número mínimo de referencia definido por la entidad.

Lo anterior, con el fin de garantizar los principios de claridad, transparencia, selección objetiva e igualdad entre los oferentes, y evitar interpretaciones subjetivas al momento de la evaluación de los requisitos técnicos habilitantes.

RESPUESTA 1: En atención a la observación presentada, y una vez realizada la validación correspondiente con el área técnica, la entidad se permite precisar lo siguiente:

Si bien para los perfiles de *Coordinador y Supervisor* se establece una cantidad en los documentos del proceso, dicha cantidad no supera la unidad (1), lo cual obedece a que la estructuración del proceso se encuentra definida bajo un esquema de

valores unitarios**,** conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

Ahora bien, respecto de los perfiles de jardinero y operario de aseo y/o cafetería, es importante aclarar que, dada la naturaleza del contrato, no se ha establecido un número fijo de personal a acreditar con hoja de vida en la etapa de presentación de la oferta**,** toda vez que la ejecución se realizará de acuerdo con la demanda del servicio.

En ese sentido, el documento denominado **"***ANEXO 2.1 ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD***"** contiene, a título informativo, las cantidades estimadas de turnos requeridos, las cuales constituyen una referencia para la estructuración técnica y económica de la oferta por parte de los proponentes.

Así las cosas, el proponente podrá estructurar su oferta tomando como base el personal que se establece como referencia en el citado documento, En consecuencia, la acreditación mediante hojas de vida dependerá de dicha estructuración . Sin perjuicio de lo anterior, el contratista seleccionado deberá garantizar la disponibilidad del personal requerido para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades que determine la entidad durante su vigencia.

Finalmente, se precisa que el contrato derivado del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios ofertados, razón por la cual su ejecución estará determinada por las necesidades reales y específicas que se generen, sin que ello implique la obligación de requerir la totalidad de las cantidades estimadas inicialmente.

En los anteriores términos, se aclara la observación presentada.

Cordialmente;

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E